

Artículo segundo.—El contingente arancelario al que afecta la suspensión continuará siendo el de quinientas mil toneladas establecido por Decreto dos mil ciento diecinueve, de diez de agosto del pasado año.

Artículo tercero.—Quedan subsistentes los demás términos del Decreto ciento ochenta y tres, de treinta y uno de enero del pasado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRE CALVO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se amplian las Aduanas facultadas para el despacho de las importaciones de queso.

En virtud de las facultades que a esta Dirección General confiere la Orden de 30 de mayo de 1964, por la que se establecieron los requisitos de calidad que debe reunir el queso importado para el consumo,

Esta Dirección General ha tenido a bien ampliar los puntos de inspección por el SOIVRE a las Aduanas de Tarragona, Pasajes y La Junquera, que quedan, por tanto, habilitadas para el despacho de importaciones de queso.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se deja sin efecto la de 1 de julio actual por lo que se refiere al nombramiento de don José Pérez Román para cubrir vacante de Maestro nacional en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro nacional don José Pérez Román,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 1 de julio actual en lo que se refiere a su designación por concurso para cubrir vacante de Maestro nacional en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se reintegra al servicio activo al Portero don Diego Ordóñez Moreno.

Por Orden de esta fecha se reintegra al servicio activo al Portero don Diego Ordóñez Moreno, promoviénndole a la categoría de Mayor de 1.ª clase situándole con el núm. 184 bis entre don Lorenzo Sanz Simón y don Antonio Muñoz Suárez y se le destina la Delegación Provincial de Estadística de Málaga.

Madrid, 14 de julio de 1964.

CARRERO

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se otorgan destinos por adjudicación directa a dos miembros de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Ley 195/1963, de 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone;

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del

apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa las plazas que se indican, al personal que a continuación se reseña:

Teniente de Infantería destinado en el Regimiento de Infantería Mahón, número 46, don Juan Noguera Bonet, se le adjudica una vacante en la Casa de la Cultura de Mahón. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Subteniente de la Guardia Civil don Felipe Martínez Alvarez, con destino actual en la 222 Comandancia de la Guardia Civil, se le adjudica una vacante de Vigilante del hotel «Cuatro Naciones», con domicilio social en Zamora, avenida de José Antonio, número 11. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Colocados», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley de 15 de julio de 1952.

El Subteniente de la Guardia Civil don Felipe Martínez Alvarez deberá causar baja en la escala activa y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se nombra al Comandante de Artillería, E. A., don Luis Pontijas de Diego para ocupar vacante de Jefe adjunto de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Artillería, E. A., Grupo de Mando de Armas y Diplomado de E. M. y de Normalización don Luis Pontijas de Diego, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Jefe adjunto de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,